

fide cerca de la Persona Real; pero como es necesario, que las execuciones de aquellas Partes tengan correspondencia en esta, i tambien haia acá, quien provea en efectuar lo que conviene para la conservacion de lo de allá, fue necesario poner en Sevilla, adonde acude todo el Comercio de las Indias, vna Casa Real, de la Contratacion de ella, que no entiendo sino en el despacho de aquellos negocios, i dependientes de ellos, sin que ninguna Persona, ni Justicia se entremeta en cosa que toque a los negocios de las Indias; i es en substancia, vn Tribunal de gran autoridad, en el qual hai vn Presidente, que es agora D. Bernardino Delgadillo de Avellaneda, vn Contador, vn Teforero, vn Factor, tres Jueces Letrados, vn Fiscal, vn Relator, vn Alguacil, Escrivanos, Portero, Carcelero, i otros Oficiales. En las Islas de Tenerife, i la Palma, se ponen dos Jueces Letrados, que llaman Oficiales Reales, o Jueces de Registros, para que hagan guardar las ordenes, que están dadas, para la cargaçon, i Registros de aquellas Islas, i Navegacion de aquella Carrera. La Casa de la Contratacion tiene su Instruccion, i Ordenanças de como se ha de gobernar, i exercitar su Jurisdiccion; i los Jueces Letrados tambien la tienen para su uso, i exercicio, guardando, en el ver los Pleitos entre Partes, la orden que se tiene en las Audiencias de Valladolid, i Granada. Y porque el particular cuidado de los Oficiales de esta Casa, es el despacho de las Flotas, i Armadas, para que salgan a los tiempos debidos, se ocupan en ello con mucha diligencia, i en recibir las que vienen, i poner a recado el Oro, Plata, Joias, i otras cosas que vienen, con distincion del peso, i lei, haciendose cargo de todo; para que haia mas cuenta, i raçon, i para hacer las Provisiones de las Flotas, i Armadas, están dadas tan buenas ordenes, para que ni los Ministros excedan, ni los Subditos reciban agravio, que todo pasa mui conforme a la intencion de estos piadosos, i

Catolicos Reies, mediante la mucha diligencia de el Consejo Supremo de las Indias.

Y porque se han aumentado tanto los negocios de las Indias, que el Supremo Consejo no podia despacharlos con la brevedad conveniente al buen gobierno de aquel Orbe, i al beneficio de los Negociantes; con Acuerdo del Presidente, i Consejo Supremo, el Rei D. Felipe III. nuestro Señor, a imitacion de sus Catolicos, i piadosos Predecesores, por el maior bien de sus Vasallos, ha instituido vn Consejo de Camara, adonde se confieran, i despachen todos los negocios de Provisiones Espirituales, i Temporales, Gracias, i Mercedes; i demás de esto, tambien se han instituido dos Salas, adonde en Dias señalados se traten las materias de Guerra, con el Presidente, i tres Consejeros de Indias, i dos, o tres del Consejo de Guerra; i otros Dias, de los negocios de Hacienda, por el Presidente, i Consejeros de Indias, i dos del Consejo de Hacienda, Fiscal, i Secretario del Consejo de Indias, nombrando el Presidente los que le pareciere para ello.

Y como estos Catolicos Reies acuden siempre al beneficio de las Gentes de aquel Nuevo Orbe; considerando, que la propagacion del Santo Evangelio, en ninguna parte de él, podia ir mas felizmente por otras manos, que las suyas, ni atenderse a su conservacion: i para tener mas satisfechos a los Conquistadores, i Pobladores de aquellas Partes, pues que todos fueron sus Subditos, i Naturales de estos Reinos, declararon por sus Reales Provisiones, dadas el Año de 1520. en Valladolid, i el Año de 1523. en Pamplona, que sus Magestades, ni ninguno de sus Herederos, en ningun tiempo, enagenaràn de la Corona Real de Castilla, i de Leon, las Islas, i Provincias de las Indias, Pueblo, ni Parte alguna de ellas, i así lo prometieron, i dieron su palabra Real.

Instruccion del Consejo de Camara.

Que no se enagenaràn las Indias, de la Corona Real.



LOS

# LOS PRESIDENTES, CONSEJEROS, SECRETARIOS, Y FISCALES,

QUE HASTA EL DIA PRESENTE HAN SERVIDO,  
y sirven en el Real, y Supremo Consejo de las Indias, desde  
su primero Descubrimiento.

## PRESIDENTES.



**JUAN** Rodriguez de Fonseca, Hermano de el Señor de Coca i Alzejos, Arçobispo de Rosano, i Obispo de Burgos, siendo Dean de Sevilla governò lo que tocaba al despacho de las Flotas, i Armadas de las Indias, hasta que el Rei Catolico D. Fernando V. le llamó, para que en su Corte presidiese en los negocios de las Indias, i lo hizo hasta que vino a reinar el Emperador, que mandò, que el Doçtor Mercurino Gatimara, su Gran Camiller, fuese Superintendente de todos los Consejos, i por su mano pasaban todos los Despachos, è intervenia en todas las Juntas que se hacian.

Fr. Garcia de Loaysa, General de la Orden de Santo Domingo, Confesor del Emperador, Obispo de Osma, que fue Arçobispo de Sevilla, i Cardenal.

D. Garcia Manrique, Conde de Osorno, que vino de Asistente de Sevilla, presidiò entre tanto que el Cardenal bolvia de Roma.

D. Luis Hurtado de Mendoza, Marquès de Mondejar, que fue despues Presidente de el Real, i Supremo Consejo de Castilla.

El Lic. D. Francisco Tello de Sandoval, que habiendo sido del Consejo de las Indias, fue por Presidente de la Real Chancilleria de Granada, i de allí vino a presidir en el Consejo de Indias.

El Lic. D. Juan Sarmiento tambien fue del Consejo de las Indias, i despues fue a presidir en la Real Chancilleria de Granada, desde donde bolviò a ser Presidente del Real, i Supremo Consejo de las Indias.

Luis Quixada, Señor de Villa Garcia, i del Consejo de la Guerra.

El Lic. Juan de Ovando, del Consejo Supremo de la Santa, i General Inquisicion, presidiò en el Consejo de las Indias, i la Real Hacienda.

El Lic. D. Antonio de Padilla, de el Consejo Real, i Supremo de Castilla, pasó a Presidente del Consejo de las Ordenes, i despues al Supremo de las Indias.

El Lic. Hernando de Vega i Fonseca, de el Consejo Supremo de la Santa, i General Inquisicion, pasó al Consejo de la Real Hacienda; i de él, al Real, i Supremo de las Indias.

El Lic. D. Pedro Moya de Contreras, el primer Inquisidor, que fue a Mexico, para asentar en aquella Ciudad el Santo Oficio, fue Arçobispo de aquella Ciudad, i Presidente del Supremo Consejo de las Indias.

El Lic. Paulo de Laguna, del Real, i Supremo Consejo de Castilla, i de la Santa, i General Inquisicion, pasó a presidir en el Consejo de la Real Hacienda, i Tribunales de ella, i despues por Presidente de el Supremo de las Indias, i en su tiempo començò el Real Consejo de la Camara.

## CONSEJEROS.

**HERNANDO** de Vega, Señor de Grajal, que fue Comendador Maior de Leon, i Presidente del Consejo de las Ordenes.

El Lic. Luis Capata.

El Lic. Moxica.

El Doçt. Santiago.

El Doçt. Palacios Rubios.

El Doçt. Gonçalo Maldonado, que fue Obispo de Ciudad-Rodrigo.

El Maestro Luis Vaca, Obispo de Canaria.

El Doçt. Aguirre.

El Doçt. Mota, Obispo de Badajoz.

El Doçt. Sosa.

El Doçt. Pedro Martir de Angleria, Abad de Jamayca.

Mosior de Lassao, de la Camara del Emperador, i del Consejo de Estado.

El Lic. Garcia de Padilla, del Aviso de Calatrava.

El

El Doct. Beltrán.  
 El Doct. Galindez de Carvajal.  
 El Doct. Bernal.  
 El Lic. Pedro Manuel.  
 El Lic. Rodrigo de la Corte.  
 El Lic. Montoya.  
 El Lic. Mercado.  
 El Lic. Juan de Ysunza.  
 El Lic. Xuares de Carvajal.  
 El Lic. Alvaro de Loaysa.  
 El Lic. Gutierrez Velazquez.  
 El Lic. Gregorio Lopez.  
 El Lic. D. Francisco Tello de Sandoval.  
 El Lic. Juan Salmerón.  
 El Doct. Hernan Perez de la Fuente.  
 El Doct. Garci-Lopez de Ribadeneyra.  
 El Lic. Birviesca.  
 El Lic. Gutierrez Lopez.  
 El Lic. D. Juan Sarmiento.  
 El Doct. Juan Vazquez Arce.  
 El Lic. Villa-Gomez.  
 El Lic. Martin Ruiz Agreda.  
 El Lic. Lope Garcia de Castro.  
 El Lic. Xarava.  
 El Lic. Valderrama.  
 El Lic. D. Gomez Capata.  
 El Doct. Francisco Hernandez de Liebana.  
 El Lic. Muñoz.  
 El Doct. Luis de Molina.  
 El Lic. Antonio de Aguilera.  
 El Lic. D. Hernando de Salas.  
 El Lic. Juan Tomás.  
 El Doct. Villafañe.  
 El Lic. Botello Maldonado.  
 El Lic. Otalora.  
 El Lic. Diego Gasca de Salazar.  
 El Lic. Gamboa.  
 El Doct. Gomez de Santillana.  
 El Lic. Espadero.  
 El Lic. D. Diego de Cuiñiga.  
 El Lic. Lopez de Sarria.  
 El Lic. Enao.  
 El Doct. Lope de Bayllo.  
 El Lic. Gedeon de Hinojosa, del Avito de Santiago.  
 El Lic. Villafañe.  
 El Doct. Antonio Gonzalez.  
 El Lic. Francisco Valcazar.  
 El Lic. Medina de Sarauz.  
 El Lic. Luis de Mercado.  
 El Doct. Pedro Gutierrez Flores.

LOS GOVERNADORES, Y VIRREYES, QUE HASTA AORA han gobernado los Reinos de Nueva-España, i el Perú.

#### EN NUEVA - ESPAÑA.

**D**ON Hernando Cortés, Marqués de el Valle, Gobernador, Justicia Maior, i Capitan General.

El Lic. Luis Ponce, de la Casa del Duque de Arcos, Juez de Residencia, con facultad de tomar el Gobierno; i por su muerte fue sub-

El Lic. Pedro Diaz de Tudanca.  
 El Lic. Benito Rodriguez Valtodano.  
 El Lic. Agustín Alvarez de Toledo, i de la Camara.  
 El Doct. D. Rodrigo Capata.  
 El Lic. Pedro Bravo de Sotomaior.  
 El Lic. Molina de Medrano, de el Avito de Santiago, i de la Camara, Comisario de esta Historia.  
 El Lic. Diego de Armenteros.  
 El Lic. Alonso Perez de Salazar.  
 El Lic. Gonzalo de Aponte, i de la Camara.  
 El Lic. D. Juan de Ocon, del Avito de Calatrava.  
 El Lic. Hernando de Saavedra.  
 El Lic. D. Tomás Ximenez Ortiz.  
 El Lic. Eugenio de Salazar.  
 El Lic. D. Francisco Arias Maldonado.  
 El Lic. Andrés de Ayala.  
 El Lic. Benavente de Benavides.  
 El Lic. Roque de Villagutierrez Chumacero.

#### SECRETARIOS.

**J**UAN Coloma.  
 Miguel Perez de Almacán.  
 Gaspar de Gricio.  
 El Comendador Lope de Conchillos.  
 Francisco de los Cobos, Comendador Maior de Leon.  
 Juan de Samano.  
 El Comendador Francisco de Eraso.  
 Antonio de Eraso.  
 El Comendador Juan de Ibarra.  
 Pedro de Ledesma.

#### FISCALES.

**E**L Lic. Francisco de Vargas.  
 El Lic. Prado.  
 El Lic. Martin Ruiz de Agreda.  
 El Doct. Francisco Hernandez de Liebana.  
 El Lic. Geronimo de Ulloa.  
 El Lic. Gamboa.  
 El Lic. Lopez de Sarria.  
 El Lic. Scipion Antolinez.  
 El Lic. Negrón.  
 El Doct. Valenzuela.  
 El Doct. Marcos Caro.  
 El Lic. Benito Rodriguez Valtodano.  
 El Lic. Alonso Perez de Salazar.  
 El Lic. Roque de Villagutierrez Chumacero.

subrogado su Teniente el Lic. Marcos de Aguilar, Natural de la Ciudad de Ecija; i porque su muerte sucedió dentro de dos Meses, substituyó sus Poderes en el Tesorero Alonso de Estrada, Natural de Ciudad-Real; i sabida en Castilla la muerte de Luis Ponce, se proveió que gobernase Marcos de Aguilar; i en defecto suyo, Alonso de Estrada, hasta que llegase la primera Audiencia, con orden, que en ella presidiese Nuño de Guzmán; Cavallero de Guadalupe, Gobernador de Panuco, entre tanto que llegaba Presidente; i porque convino quitar aquellos Jueces, se embiaron otros en su lugar, i por Presidente en el Gobierno universal de Nueva España, D. Sebastian Ramirez de Fuenleal, Obispo de Santo Domingo, i de la Concepcion, Presidente que era del Audiencia de Santo Domingo, Varon prudentísimo, i que despues de muchas Dignidades murió en Castilla Obispo de Cuenca, i entonces se dió de nuevo al Marqués D. Hernando Cortés el cargo de Capitan General, para que gobernase las cosas de la Guerra, con el parecer de D. Sebastian Ramirez.

El primero que tuvo Título de Visorrei, i Capitan General de Nueva-España, fue D. Antonio de Mendoza, Hermano de el Marqués de Mondejar.  
 D. Luis de Velasco, Cavallero de la Casa del Condestable de Castilla.  
 D. Gaspar de Peralta, Marqués de Falees.  
 D. Martin Enriquez de Almansa, Hermano del Marqués de Alcañices, Maiordomo del Rei.  
 D. Lorenzo Xuares de Mendoza, Conde de Coruña, que murió estando proveído para el Perú, i por su muerte gobernó en el entre tanto D. Pedro de Moya de Contreras, Arçobispo de Mexico.  
 D. Alvaro Manrique de Cuiñiga, Marqués de Villamanrique, Hermano del Duque de Bejar.  
 D. Luis de Velasco, Hijo del referido D. Luis Velasco, que pasó a gobernar los Reinos del Perú, adonde al presente está.  
 D. Gaspar de Acevedo Cuiñiga i Fonseca, Conde de Monte-Rei, que gobernaba Año de 1601

#### EN LOS REINOS DEL PERU.

**D**ON Francisco Pizarro, Marqués de los Charcas, Gobernador, Justicia Maior, i Capitan General.

El Lic. Vaca de Castro, del Avito de Santiago, del Consejo Supremo de Castilla; llevó Título de Gobernador General, cuyo elogio escribió el Autor en sus Varones Ilustres, Discurso penúltimo.

Blasco Nuñez Vela, Cavallero de Avila, fue el primero que llevó Título de Visorrei, i Capitan General de los Reinos del Perú.

El Lic. Pedro de la Gasca, del Consejo de la Santa, i General Inquisición, llevó Título de Presidente de la Nueva Audiencia, que se embiaba a la Ciudad de los Reies, i de Gobernador General, con facultad de dar el Gobierno de las Armas a quien le pareciese: murió Obispo de Sigüenza, i su Entierro, i Traseos se ven en la Magdalena de Valladolid, i por su ausencia quedó el Gobierno al Audiencia de los Reies.

El segundo que llevó Título de Visorrei, i Capitan General, fue D. Antonio de Mendoza, que gobernaba los Reinos de Nueva-España.

D. Andrés Hurtado de Mendoza, Marqués de Cañete, el Viejo.

D. Diego Lopez de Cuiñiga i Velasco, Conde de Nieva.

El Lic. Lope Garcia de Castro, del Consejo Real, i Supremo de las Indias, llevó Título de Presidente, i Gobernador General.

D. Francisco de Toledo, Hermano del Conde de Oropesa, Maiordomo de el Rei.

D. Martin Enriquez, del cargo de Nueva-España, pasó a gobernar los Reinos del Perú; i por su muerte gobernó la Audiencia tercera vez.

D. Fernando de Torres i Portugal, Conde de Villar D. Pardo.

D. Garcia de Mendoza, Marqués de Cañete.

D. Luis de Velasco, Marqués de Salinas, del cargo de Nueva-España, pasó a los Reinos del Perú, adonde aora Año de 1601. se halla: i en la ocasion que se imprime esta Obra, está proveído para Visorrei, i Capitan General de aquellos Reinos, D. Juan Pacheco, Duque de Escalona, que no pasó al Virreinato.